

SOLICITUD DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS
SERVICIOS DE CONSULTORÍA - OPERACIONES EJECUTADAS POR EL BANCO
PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO INTEGRAL

NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecer las capacidades institucionales a través de la formación especializada en competencias para los equipos técnicos del Servicio de Protección de Chile

SELECCIÓN #: CH-R1029-P001

MÉTODO DE SELECCIÓN: Competitivo Integral

PAÍS: Chile

SECTOR OR DEPARTAMENTO: Protección Social

NOMBRE DE LA CT: Formación y generación de conocimiento en protección especializada, basados en mejores prácticas internacionales

FINANCIAMIENTO – CT #: N/A

ENLACE AL DOCUMENTO DE CT: N/A

Atención Firmas Consultoras: Actualización Importante sobre el Registro en el Portal de Adquisiciones BEO

Todas las firmas consultoras, tanto nuevas como previamente registradas en el [Portal de Adquisiciones BEO](#), deben agregar su **Número de Socio Comercial (Business Partner Number por sus siglas en inglés)** al perfil de su organización para participar o continuar participando en un proceso de adquisición BEO.

Por favor consulte las [Preguntas Frecuentes](#) (FAQs) en el Portal para más detalles sobre **"Cómo encontrar u obtener su Número BP"**.

Evite retrasos, no espere hasta el último momento para completar esta actualización. Este proceso puede tardar hasta **48 horas** en completarse y podría impedir que su organización participe en un Proceso BEO.

Para preguntas o asistencia técnica, utilice el [chat en vivo](#) en la página del Portal de Adquisiciones BEO o envíenos un correo electrónico a: ocs.procurement@iadb.org

El Banco Interamericano de Desarrollo (el Banco) se creó en diciembre de 1959 para contribuir a acelerar el desarrollo económico y social de América Latina y el Caribe. En la actualidad, el Banco es un importante catalizador en la movilización de recursos para la región (Para más información sobre el Banco, consulte su sitio web en www.iadb.org).

Sección 1. Objeto de la presente Solicitud de Manifestaciones de Interés

- 1.1. El Banco ejecuta el proyecto mencionado. El Banco tiene la intención de contratar los servicios de consultoría descritos en la presente Solicitud de Manifestaciones de Interés (REOI, por sus siglas en inglés). El propósito de esta REOI es obtener información suficiente que permita al Banco evaluar si las empresas consultoras (EC) elegibles poseen la experiencia y la competencia requeridas pertinentes para prestar los servicios de consultoría solicitados por el Banco.
- 1.2. Según se define en la Política de Adquisiciones Institucionales ([GN-2303-33](#)), las EC participantes deben ser de un País¹ o Territorio² miembro del Banco para poder presentar una Manifestación de Interés (EOI por sus siglas en inglés). El Banco llevará a cabo el proceso de preselección y lista corta de las EC que hayan manifestado su interés. Posteriormente, se invitará a las EC elegibles de la lista corta a seguir adelante en el proceso de selección.
- 1.3. Esta REOI no debe interpretarse ni como una Solicitud de Propuesta ni como una oferta de contratación y no obliga en modo alguno al Banco a contratar a ninguna EC. El Banco se reserva el derecho de rechazar cualquiera y todas las EC participantes por cualquier motivo o sin motivo alguno, sin necesidad de dar explicaciones. El Banco no se compromete de modo alguno a seleccionar a una empresa consultora participante. El Banco no informará los motivos por los que cualquier EC participante haya o no sido incluida como parte de la lista corta.

Sección 2. Instrucciones para las empresas consultoras elegibles

- 2.1. Las manifestaciones de interés deberán enviarse utilizando el [Portal de Adquisiciones BEO del BID](#) (el Portal) antes del [10 de septiembre](#) 5:00 PM. (**hora de Washington, D.C.**) en formato PDF (Max. 45MB).
- 2.2. Para acceder al Portal, la EC debe generar una cuenta de registro que incluya **todos** los datos solicitados por el Portal. En caso de que no se incluya alguno de los datos solicitados, la empresa consultora no podrá participar en este ni en ningún otro proceso de selección que lleve a cabo el Banco. Si la empresa consultora se ha registrado previamente, verifique que tenga **toda** la información de la EC actualizada y completa antes de presentar una EOI.

¹ **Países miembro:** Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

² **Territorios elegibles:** a) Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Reunión - como Departamentos de Francia; b) Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Puerto Rico, Guam - como Territorios de los EE.UU.; c) Aruba - como país constituyente de los Países Bajos; y Bonaire, Curaçao, San Martín, Saba, San Eustaquio - como Departamentos de los Países Bajos; d) Hong Kong - como Región Administrativa Especial de la República Popular China.

- 2.3. Las EC elegibles podrán asociarse en forma de Consorcio/ Joint Venture (JV) para mejorar sus calificaciones. Dicho Consorcio/ JV designará a una de las EC como representante responsable de las comunicaciones, del registro en el Portal y de la presentación de los documentos correspondientes (Firma Líder). En caso de presentarse como Consorcio/ JV, la estructura presentada, así como la Firma Líder, deberán mantenerse en caso de que el Consorcio/JV avance en este proceso de selección.
- 2.4. Las EC elegibles interesadas podrán obtener más información en horario de oficina, de 09:00 AM a 5:00 PM **(hora de Washington, D.C.)**, enviando un correo electrónico a: ccruzcortes@adb.org

Banco Interamericano de Desarrollo

División: Protección Social

A la atención de: Patricia Jara Males, Jefa de Equipo

1300 New York Ave, NW

Washington DC, 20577

Tel: 56-2-2413700

Correo electrónico: pjaramales@iadb.org

Página web: www.iadb.org

- 2.5. Por la presente, el Banco invita a las EC elegibles a indicar su interés en prestar los servicios descritos a continuación en el borrador de Términos de Referencia para realizar los servicios de consultoría. Las EC interesadas deberán proporcionar información que demuestre que poseen la experiencia necesaria y están calificadas para prestar los servicios. Para que todas las respuestas puedan evaluarse adecuadamente, las EC elegibles deben incluir en sus presentaciones la información solicitada en la siguiente sección, con explicaciones completas y claras.

Sección 3. Servicios de consultoría

- 3.1. Los servicios de consultoría incluyen Diseñar e implementar un modelo de Comunidades de Aprendizaje, basada en una cultura de colaboración, que se implemente a través de pasantías para la formación especializada en competencias para los equipos técnicos del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y de sus Colaboradores Acreditados.
- 3.2. Aunque no existe un formato estándar para presentar una EOI, las EC elegibles deberán presentar una EOI que contenga la siguiente información:

- a) Información básica: indique el nombre oficial de la EC, el nombre de la persona de contacto, la dirección de correo electrónico, los números de teléfono y la dirección de la oficina de la persona de contacto clave responsable de la EOI.
- b) Antecedentes: Incluya una descripción de la EC. La EC puede incluir folletos o documentos que proporcionen información sobre su organización, historia, misión, estructura y número de empleados.
- c) Experiencia relacionada con los servicios de consultoría solicitados: Proporcione todo tipo de pruebas que la EC considere apropiadas para demostrar su experiencia y conocimientos técnicos en la prestación de servicios similares a los descritos en el Anexo A, Términos de Referencia (por ejemplo, folletos, informes, estudios, descripción de encargos similares, referencias a casos en los que haya prestado servicios similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de habilidades apropiadas entre el personal, etc.)

3.3. Presupuesto estimado: **[USD\$150,000]**

Anexo A. Borrador de los Términos de Referencia

Tenga en cuenta que el Banco podrá modificar los Términos de Referencia adjuntos. Se notificarán estos cambios a las EC que hayan sido preseleccionadas.

Fortalecer las capacidades institucionales a través de la formación especializada en competencias para los equipos técnicos del Servicio de Protección de Chile

CHILE
CH-R1029

Formación y generación de conocimiento en protección especializada, basados en mejores prácticas internacionales.

1. Antecedentes y Justificación

- 1.1.** En Chile, la protección de niños, niñas y adolescentes (NNA) se sustenta en un marco de garantías con rango legal y en instituciones públicas especializadas. En 2015, tras la aprobación de la Política Nacional de NNA, el país avanzó hacia un Sistema de Garantías que se concreta con la creación de la Subsecretaría de la Niñez (Ley N°21.090, 2018) y la Defensoría de los Derechos de la Niñez (Ley N°21.067, 2018), y culmina normativamente con la Ley N°21.430 (2022), que establece el estatuto de garantías y protección integral de derechos de la niñez y adolescencia. En paralelo, se especializó el sistema de protección con el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, creado por la Ley N°21.302 (2020) y operativo desde 2021 bajo el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, orientado a NNA gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos. En materia de responsabilidad penal adolescente, el marco se rige por la Ley N°20.084, que regula la responsabilidad penal de quienes, al momento del delito, son mayores de 14 y menores de 18 años. Para fortalecer la ejecución de medidas y la

reinserción social, la Ley N°21.527 (2023) creó el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, servicio público descentralizado bajo el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con implementación gradual por zonas y entrada en operación progresiva desde 2024 y hasta 2026. Este servicio administra y ejecuta las sanciones y medidas para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal.

- 1.2.** Específicamente, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (en adelante e indistintamente “el Servicio”), tiene por objetivo “garantizar la protección especializada de NNA gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, entendida como el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones”. Establece también que será responsabilidad de la institución el asegurar el desarrollo de estas líneas de acción, junto con la disponibilidad de programas diversificados y de calidad dirigidos a satisfacer las diferentes necesidades de intervención de los NNA vulnerados en sus derechos. De esta manera, la institución es igualmente responsable de efectuar el diseño técnico y metodológico de los programas de protección especializada que implementa, y de coordinar los procesos de evaluación de resultado e impacto de éstos.
- 1.3.** El Servicio debe entonces asegurar la provisión y ejecución de programas especializados para abordar casos según su nivel de desprotección, y junto con ello debe otorgar asistencia técnica a los colaboradores³ acreditados respecto de la ejecución de los programas de protección especializada, brindándoles información, orientación o capacitación. Para ello, la propia ley orgánica establece la obligación de “Diseñar y desarrollar políticas, programas y actividades de capacitación periódica”.
- 1.4.** En el artículo 37 de la ley N° 21.302, se señala que “el Servicio prestará asistencia técnica a los colaboradores acreditados en el desempeño de sus funciones de protección especializada cuando ello se requiera, o en la medida que estos lo soliciten, y a ello acceda fundadamente el Servicio, previa evaluación correspondiente. De esta manera, se propenderá a una labor de colaboración entre el Servicio y los colaboradores acreditados, potenciando el buen desempeño de los programas de protección de la niñez y adolescencia”.
- 1.5.** A nivel de los equipos del Servicio, quienes diseñan, coordinan, supervisan y, en algunos casos, implementan directamente las modalidades de intervención en protección especializada a la niñez y adolescencia en el país, se advierte una necesidad de superar brechas de capacidades institucionales, lo que, en definitiva, mejoraría la calidad y respuesta de los modelos de intervención. Esto, considerando que el Servicio actualmente implementa una nueva oferta de programas que inició en 2023, con enfoques asociados al neurodesarrollo, el abordaje del trauma temprano y un modelo de protección integral basado en la multidimensionalidad de la situación de los NNA y sus familias.
- 1.6.** En este sentido, cobra esencial relevancia implementar una política integral de gestión y desarrollo de las personas orientada al mejoramiento permanente del desempeño de las trabajadoras y trabajadores de la protección especializada en este ámbito programático, lo cual es consistente con el artículo 55 de la ley del Servicio que indica: “el

³ Los organismos colaboradores acreditados son personas jurídicas sin fines de lucro, personas naturales o instituciones públicas que colaboran en las prestaciones del Servicio Nacional de Protección Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes. Estas entidades deben acreditarse y cumplir con estándares específicos para poder ejecutar programas y brindar apoyo a niños, niñas y adolescentes, como la atención y protección de sus derechos.

Servicio desarrollará políticas, programas y actividades de capacitación periódica y formación continua, en las que participarán obligatoriamente sus funcionarios/as y a las que deberá acceder el personal de los colaboradores acreditados, en caso de que el Servicio lo estime necesario, con el objeto de mejorar sostenidamente sus habilidades y conocimientos para el desarrollo de las tareas propias del Servicio y los programas que a través de éste se ejecuten”.

- 1.7.** Para enfrentar los nuevos desafíos que afectan a la protección especializada en el país supone modernizar la gestión interna del Servicio, fortalecer las políticas de especialización de los equipos y, trabajar colaborativamente con otras instituciones públicas y privadas para dar cumplimiento a dichos fines. Esto implica, en la práctica, el permanente fomento de acciones de capacitación, intercambios, pasantías, y formación continua con foco en la especialización de las personas que intervienen en la implementación de la oferta. A partir de ello, el Servicio desarrolla la Academia de Formación en Protección Especializada, que cuenta con cuatro ámbitos de acción, a saber: (a) Gestión de cursos, (b) actividades de extensión, (c) becas y (d) el programa de pasantías y mentorías. Este último tiene como objetivo desarrollar el programa de intercambio de experiencias en protección especializada, para las y los funcionarios y los trabajadores de los Colaboradores Acreditados del Servicio, favoreciendo la creación de comunidades de aprendizajes al interior de los equipos que intervienen con NNA y sus familias.
- 1.8.** Para efectos de llevar a cabo esta iniciativa, y como parte de las prioridades institucionales de gestión para el periodo 2024-2026, el Servicio ha establecido una agenda de trabajo para contribuir con el desarrollo de capacidades institucionales y, en definitiva, impactar positivamente las políticas públicas implementadas desde el Servicio. Bajo este marco, y específicamente, como parte de las iniciativas que buscan fortalecer la formación de competencias basadas en el acceso a evidencia y prácticas prometedoras en el ámbito de la protección especializada, que permitan acercar a los equipos del Servicio y de Colaboradores Acreditados a mejores prácticas en la materia, con actividades de extensión y capacitación, que incluya productos estratégicos mediante el intercambio entre equipos profesionales, reconocimiento de prácticas prometedoras, visitas en terreno, y la instalación de un mecanismo de replicabilidad que asegure sustentabilidad de la iniciativa en el tiempo..

2. Objetivos

- 2.1.** Diseñar e implementar un modelo de Comunidades de Aprendizaje, basada en una cultura de colaboración, que se implemente a través de pasantías para la formación especializada en competencias para los equipos técnicos del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y de sus Colaboradores Acreditados.
- 2.2.** Sistematizar y analizar buenas prácticas internacionales en formación especializada, pasantías y comunidades de aprendizaje aplicables al ámbito de la protección especializada de niños, niñas y adolescentes, con el fin de identificar elementos transferibles y pertinentes al contexto chileno.
- 2.3.** Diseñar e implementar mecanismos de transferencia de conocimientos que permitan capitalizar los aprendizajes derivados de las pasantías y asegurar su difusión, apropiación y replicabilidad entre los equipos técnicos del Servicio y de sus Colaboradores Acreditados.

3. Alcance de los Servicios

- 3.1.** La consultoría comprenderá el diseño, coordinación, implementación y sistematización de un programa de pasantías internacionales orientado al fortalecimiento de capacidades institucionales del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y de sus Colaboradores Acreditados. Asimismo, incluirá la identificación y análisis de buenas prácticas internacionales en formación especializada, comunidades de aprendizaje y colaboración profesional, así como el diseño de mecanismos de transferencia de conocimientos que permitan capitalizar, adaptar y difundir los aprendizajes obtenidos, promoviendo su apropiación institucional y su replicabilidad en el contexto nacional.
- 3.2.** La consultoría abarcará la ejecución integral del programa de pasantías, la sistematización de aprendizajes y buenas prácticas internacionales, y el diseño de mecanismos de transferencia de conocimientos para fortalecer las capacidades técnicas del Servicio y de sus Colaboradores Acreditados.
- 3.3.** Deberá identificar, documentar y sistematizar experiencias y buenas prácticas internacionales en materia de formación especializada y colaboración profesional, a fin de generar insumos técnicos para el fortalecimiento institucional del Servicio.
- 3.4.** La consultoría incluye como eje central la transferencia y sostenibilidad de los conocimientos adquiridos en el marco de las pasantías, mediante el desarrollo de metodologías, productos y espacios de aprendizaje que faciliten su adopción por parte de los equipos del Servicio y de los Colaboradores Acreditados.
- 3.5.** Para viabilizar esta experiencia de aprendizaje, el proyecto incluye gestionar y acompañar técnicamente las pasantías en países identificados por su relevancia para este intercambio (España Y Argentina), procurando que las visitas de estudio tengan estructura, metodología y generen resultados verificables a nivel de insumos de conocimiento que sirvan para replicar esos aprendizajes y transformarlos en contenidos de formación para el Servicio.

4. Actividades Clave

- 4.1.** Diseñar e implementar un plan de preparación previa para las y los profesionales seleccionados, que incluya actividades de inducción, revisión de antecedentes técnicos, materiales preparatorios e información sobre las instituciones y centros a visitar.
- 4.2.** Diseñar una metodología de sistematización para recoger, organizar y analizar los aprendizajes obtenidos durante las pasantías y visitas técnicas.
- 4.3.** Coordinar los aspectos logísticos y administrativos necesarios para la ejecución de las pasantías, incluyendo traslados desde Santiago a Buenos Aires, Madrid, Barcelona y Santander (Oviedo, Bilbao y Pamplona), itinerarios y apoyo operativo a las y los participantes, cuando corresponda.
- 4.4.** Acompañar técnicamente el desarrollo de las pasantías y aplicar una metodología de levantamiento y registro de información que permita sistematizar los aprendizajes obtenidos durante las visitas técnicas, reuniones e intercambios profesionales.
- 4.5.** Levantar y documentar información cualitativa y técnica de las experiencias observadas, incluyendo modelos de intervención, metodologías de formación, mecanismos de supervisión y estrategias de colaboración interinstitucional.

- 4.6. Elaborar informes de sistematización que identifiquen hallazgos, lecciones aprendidas, factores críticos de éxito y recomendaciones para su adaptación al contexto chileno.
- 4.7. Diseñar productos y mecanismos de transferencia de conocimientos derivados de las pasantías, tales como guías, reportes ejecutivos, talleres de devolución, espacios de socialización, cápsulas de aprendizaje u otros formatos pertinentes.
- 4.8. Desarrollar una propuesta metodológica de replicabilidad que permita transferir los aprendizajes de las pasantías a equipos que no participaron directamente en ellas, promoviendo su difusión, apropiación institucional y sostenibilidad.
- 4.9. Facilitar espacios de socialización y reflexión técnica entre participantes de las pasantías, equipos del Servicio y Colaboradores Acreditados, para favorecer la apropiación institucional de los aprendizajes.
- 4.10. Formular recomendaciones para la sostenibilidad del modelo, incluyendo lineamientos para incorporar estas prácticas en la Academia de Formación o en futuros procesos de capacitación e intercambio.
- 4.11. Coordinar con el Servicio los criterios para levantar la lista de profesionales que participarían en las pasantías.

5. **Resultados y Productos Esperados**

5.1. *Los entregables son los siguientes:*

<i>Entregables</i>	<i>Contenido</i>
<i>Producto 1</i>	Plan de trabajo para la ejecución de las pasantías. Documento que detalle la metodología, cronograma, actividades, países e instituciones de referencia, criterios de selección de participantes, contenidos preliminares de las pasantías, mecanismos de coordinación y estrategia general para la ejecución de la consultoría.
<i>Producto 2</i>	Informe de preparación de las pasantías. Informe que dé cuenta del diseño y la implementación del plan de preparación de las y los profesionales participantes, incluyendo actividades de inducción previstas, materiales preparatorios, revisión de antecedentes técnicos, coordinación con instituciones anfitrionas y demás acciones previas necesarias para el adecuado desarrollo de las pasantías.
<i>Producto 3</i>	Informe de avance de ejecución de pasantías. El reporte debe incluir una sistematización de los aprendizajes de las primeras visitas, conforme a las evidencias recogidas en la preparación y acompañamiento a las pasantías. Deben incluir una descripción técnica detallada de los modelos de intervención, sus teorías de cambio, los aspectos operativos clave de su implementación y resultados documentados, si los hubiera. Además, debe incluir un anexo operativo con el reporte de la ejecución de al menos el 50% de las actividades incluidas en el plan de pasantías.

Producto 4	Informe de sistematización de las pasantías y propuesta de transferencia de conocimientos con modelo de replicabilidad y propuesta de colaboración profesional. Informe que sistematice los aprendizajes, hallazgos y buenas prácticas identificadas durante las pasantías, e incluya una propuesta metodológica para la transferencia de conocimientos y contenidos a los equipos del Servicio y de los Colaboradores Acreditados que no participaron directamente en ellas. Este reporte debe incluir un modelo de replicabilidad de las pasantías a nivel institucional, así como una propuesta de esquema de colaboración profesional orientado a fortalecer comunidades de aprendizaje, intercambio técnico y sostenibilidad de los conocimientos generados por la consultoría.
------------	---

1

Términos de Referencia

Los TDR se deben incluir como parte del documento de SDMI. No es posible incluirlos como archivos separados.